



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCIÓN NO. (236) DE 2025.

(10 DE ABRIL)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO (PINAR) DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas mediante el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que dentro de su actividad está la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación y que tal actividad debe atender a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, ley General de Archivo, el artículo 59, de la ley 1437 de 2011, Artículo 24, ley 1712 de 2014, decreto 1080 de 2015, como a la normatividad concordante y vigente, así como las directrices generadas por el Archivo General de la Nación, Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y los que se expidan sobre la materia.

Que, dentro de tales mandatos, las entidades públicas serán responsables la organización, conservación, uso y manejo de los documentos, para lo cual resulta imprescindible formular programas de gestión de documentos, en los que se contemplen el uso de nuevas tecnologías en los que deben observarse los principios y procesos archivísticos.

Dichas responsabilidades radican en la importancia de los archivos para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes.

Que el Artículo 1.2.4. del Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, establece que se deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Programa de Gestión Documental – PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación.

Que se realizó comité de Gestión y Desempeño el día 27 de diciembre de 2024 y mediante acta No.008 se socializó y aprobó el plan institucional de archivo (PINAR) de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar "El plan institucional de archivo (PINAR) de la Contraloría Departamental del Tolima", contenido en el texto que se anexa formando parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN, la presente Resolución será publicado en la página web de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA, La presente resolución es vigente a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, y los procesos y procedimientos que se encuentren en curso se surtirán de acuerdo con las normas con las cuales se iniciaron.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Reviso: Diana Meneses – Secretaria General.
Proyecto: Lina Villarreal – Abogada Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- La Contraloría del ciudadano -

RESOLUCIÓN NO. (361) DE 2025.

(27 DE MAYO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD) PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas mediante el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que dentro de su actividad está la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación y que tal actividad debe atender a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, ley General de Archivo, el artículo 59, de la ley 1437 de 2011, Artículo 24, ley 1712 de 2014, decreto 1080 de 2015, como a la normatividad concordante y vigente, así como las directrices generadas por el Archivo General de la Nación, Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y los que se expidan sobre la materia.

Que, dentro de tales mandatos, las entidades públicas serán responsables la organización, conservación, uso y manejo de los documentos, para lo cual resulta imprescindible formular programas de gestión de documentos, en los que se contemplen el uso de nuevas tecnologías en los que deben observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Artículo 1.2.4. del Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, establece que se deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Programa de Gestión Documental – PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación.

Dichas responsabilidades radican en la importancia de los archivos para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes.

Que se realizó comité de Gestión y Desempeño el día 27 de diciembre de 2024 y mediante acta No.008 se socializó y aprobó la política de gestión documental (PGD) de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la versión 02 de "La política de gestión documental (PGD) para la Contraloría Departamental del Tolima", contenido en el texto que se anexa formando parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN, la presente Resolución será publicado en la página de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA, La presente resolución es vigente a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, y los procesos y procedimientos que se encuentren en curso se surtirán de acuerdo con las normas con las cuales se iniciaron.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Reviso: Diana Meneses – Secretaria General.
Proyecto: Lina Villarreal – Abogada Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]